



ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA AUTOPROPULSADA PARA LA LIMPIEZA DE PLAYAS CON SISTEMA DE CRIBADO.

ÍNDICE

- 1. Objeto del Contrato**
- 2. Justificación**
- 3. Alcance**
- 4. Condiciones y características del suministro**
- 5. Descripción de los trabajos**
- 6. Duración del Contrato**
- 7. Ofertas Económicas**
- 8. Presupuesto anual estimado de Licitación**
- 9. Criterios de adjudicación**
- 10. Presupuesto máximo de licitación**

1. Objeto del Contrato.

El objeto de este documento es establecer los requisitos e instrucciones de orden técnico con arreglo a las cuales ha de ejecutarse la prestación por parte del contratista. Su función es concretar técnicamente junto con el pliego de cláusulas administrativas el contenido del contrato de suministro de una máquina autopropulsada para la limpieza de playas con sistema de cribado.

2. Justificación.

El Artículo **115 de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio** establece como competencias municipales, en el apartado d):

"Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas".

Con la adquisición de una máquina autopropulsada para la limpieza de playas con sistema de cribado, se pretende realizar la limpieza y cribado de la lámina de arena seca en aquellas zonas donde la maquinaria pesada no tenga acceso, tales como alrededores de módulos de aseos, zona cercana al muro de contención y alrededores de pasarelas articuladas de madera.

3. Alcance.

La Delegación de Playas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, tiene la competencia de la limpieza y mantenimiento de las playas, por ello para hacer hincapié





en la limpieza de zonas de difícil acceso, con una máquina de limpieza autopropulsada, que contengan varios tamices para retirar cualquier residuo de pequeño tamaño de la lámina de arena seca.

El presente año esta Delegación de Playas, ha realizado la campaña denominada "Orillas sin Colillas". El objetivo de esta campaña trata de concienciar la importancia de no arrojar este tipo de residuos en la arena. Por ello esta Delegación pretende continuar con dicha campaña durante los próximos años.

Con la adquisición de esta máquina limpiaplayas autopropulsada se contribuye a la retirada de este tipo de residuos, así como cualquier otro de pequeño tamaño, tales como microplásticos, pequeños cristales, etc., evitando así que estos lleguen al mar, además de realizar la oxigenación de la misma arena.

4. Condiciones y características del suministro/servicio.

El contrato de suministro a prestar por el adjudicatario se realizará cumpliendo las siguientes condiciones y características:

- Suministro de una máquina autopropulsada para la limpieza de playas, con sistema de cribado, de alta maniobrabilidad y asiento para el operario. Se opera con un solo operario sentado encima de ella y se conduce mediante los dos joysticks enfrente del asiento.
- Los joysticks controlan la velocidad, la dirección y la profundidad de trabajo.
- Capaz de realizar giros cerrados y llegar a sitios de difícil acceso gracias a su alta maniobrabilidad.
- El sistema de cribado consiste en una parrilla vibradora con huecos de distintos tamaños que vibra para cribar la arena y así retirar los cigarrillos, cristales, papeles, hojas, cualquier otro tipo de residuo de pequeño y mediano tamaño de la playa.
- Chasis galvanizado y pintado y tratado para la salinidad y condiciones de la playa.

Características técnicas de la máquina limpiaplayas:

- Anchura de limpieza: entre 950 mm y 1.100 mm
- Profundidad de limpieza: desde 0 a 100 mm
- Medidas externas aproximadas: 2.300 mm x 1.100 mm x 1.300 mm alto
- Peso: entre 500 y 650 kg
- 3 marchas delanteras y una de trasera.
- Se entregará la máquina con 3 tamices: 5 mm, 10 mm y 15 mm de diámetro.
- La estructura del chasis estará íntegramente galvanizada y pintado.
- El tamiz debe ser de fácil manipulación e instalación rápida.
- Máquina hidrostática y automotriz.
- Guiado/conducción: mediante dos joysticks que controlan la velocidad, la dirección y la profundidad de trabajo.
- Motor: 22 CV de gasolina o superior.
- Dos ruedas motrices y tercera rueda para desplazamiento.

5. Duración del Contrato.





El plazo de entrega fijado será máximo de **dos (2) meses**, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

6. Oferta Económica.

La oferta comprenderá el precio determinado en el pliego de cláusulas administrativas a la baja y comprenderán todos los gastos de personal y materiales.

7. Entrega y recepción.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados por el Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, siendo obligatorio la firma del acta de recepción del material suministrado, el cual será facilitado por el Ayuntamiento en el momento de la entrega.

El material se entregará en las dependencias municipales que especifique la Administración contratante y se efectuará en el plazo máximo de **dos (2) meses**, a partir de la notificación del Acuerdo de adjudicación del contrato, salvo que el licitador indique otro inferior en su oferta.

Los gastos de entrega y transporte de los productos al lugar o lugares indicados por el Ayuntamiento, serán cubiertos por cuenta del contratista, no supondrán un gasto para este Ayuntamiento.

Igualmente, en el caso de averías durante el periodo de garantía que sean cubiertas por esta, los transportes de la máquina o traslados de mecánicos a la ubicación donde esta se encuentre, serán por cuenta del contratista.

9. Criterios de adjudicación.

Se dará la máxima puntuación, **100 puntos** a aquel licitador que proponga la oferta más ventajosa económicamente.

10. Presupuesto máximo licitación.

El valor estimado del contrato asciende a **18.855,00 €** (Dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco euros) y **3.959,55€** (tres mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos de euro) correspondiente al 21% de I.V.A., suponiendo un total de **22.814,55€** (Veintidós mil ochocientos catorce euros con cincuenta y cinco céntimos de euro).

Este precio de licitación se fija realizando un estudio de mercado de empresas del sector.

En Chipiona a la firma electrónica al margen
Francisco Javier Reyes González
Encargado de Playas acctal

